

Los afectados de Spanair tienen derecho a la devolución de las tasas de los vuelos de rescate

Según información publicada por AENA, los pasajeros con billetes de Spanair que hayan decidido acogerse a alguno de los vuelos de rescate de otra compañía aérea no deben abonar las tasas en concepto de seguridad, pasajeros y PMR. Por tanto, aquellos que las hayan pagado ya tienen derecho a que les sean devueltas, lo que puede suponer un ahorro medio de 8 euros por billete.

Los pasajeros que hayan comprado estos billetes con tarifa de rescate entre el 27 de enero y el 3 de febrero pueden pedir la devolución de las tasas a través del correo vuelosrescateSPANAIR@aena.es en un plazo de 15 días naturales contados desde el 30 de enero. La solicitud también se puede enviar por correo ordinario a la dirección: AENA Aeropuertos S.A.; Dirección Económico Administrativa; Peonías, 12; 28042, Madrid.

En esa petición, los pasajeros deben incluir sus datos personales, DNI o pasaporte, número de cuenta bancaria para hacer el ingreso y original o copia del billete o tarjeta de embarque tanto del vuelo previsto con Spanair como del finalmente realizado.

CECU recuerda también que si algún pasajero ha contratado un vuelo con Spanair pero que será realizado por otra compañía, no podrá denegarse el embarque. En caso contrario, podrá igualmente reclamar sus derechos conforme al Reglamento CE 261/2004.

CECU sigue animando a los afectados a reclamar tanto estas tasas, como las devoluciones de billetes, indemnizaciones y daños ocasionados e insta a las autoridades a facilitar a los usuarios toda la información para su participación en el concurso de acreedores.

Área de Comunicación **CECU**

